



DECRETO N° 693 /

TEMUCO, 15 MAY 2023

VISTOS:

1.- La solicitud de ampliación patente provisoria presentada con fecha 05.05.2023 por el contribuyente COMERCIAL NUEVA ERA LTDA.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N°575, autorizada con fecha 30.03.2023 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras, que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar obras menores tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 14.04.2023 que otorga patente provisoria por un plazo de 30 días.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

2.- Que el contribuyente presenta Informe sanitario N°2309171634 de fecha 03.05.2023.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigencia	: 13 Abril 2024.
Rol	: 7-4323
Actividad Económica	: VENTA DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR
Código Actividad	: 474.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02461
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL NUEVA ERA LTDA.
Rut	: 77.384.535-2
Nombre Del Rep. Legal	: HE HAOJIE
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED] RANCAGUA
Fecha de Solicitud	: 05.05.2023
Otorgación N°	: 47
Fecha otorgamiento	: 05.05.2023
Rol Avalúo	: 04200-0019
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2710739

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/WN/mpñ.

- Dpto. de Rentas y patentes
- Unidad Inspección Dom
- Contribuyente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2710739.